

ALERTA N°

09



MARZO 06 DE 2020



Reportada en:

MARZO 09 DE 2020



ESTACIONES, LÍNEA Y OFICINAS BOGOTÁ

ASUNTO: Acciones a implementar por parte de Ocesa y sus contratistas ante la eventual introducción en Colombia de casos de Coronavirus Covid-19.

Fuente: Circular Ecopetrol del 02 de marzo del 2020.

### DEFINICIONES:

- a) Caso sospechoso: persona con antecedente de fiebre medida mayor o igual a 38°C y tos, con cuadro de infección respiratoria aguda (IRA), leve o moderada que no requiere manejo hospitalario y que cumpla al menos con una de las siguientes condiciones:
- Historia de viaje con países con casos confirmados u otras áreas con circulación viral confirmada Covid-19 en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.
  - Trabajador de salud u otro ámbito hospitalario que haya tenido contacto con estrecho con caso sospechoso o confirmado por Covid-19.
  - Antecedente de contacto estrecho en los últimos 14 días con otro caso sospechoso Covid-19.
- b) Caso confirmado: persona que cumple la definición de caso sospechoso y tiene un resultado positivo para Covid-19 mediante prueba confirmada de laboratorio.

### Precauciones:

Ante la presencia de caso sospechoso:

1. El funcionario debe informar a su jefe inmediato. En el caso de trabajador de un contratista debe reportar al administrador del contrato.
2. Jefe inmediato / administrador del contrato deben reportar al correo [Reporte.Incidentes@ocensa.com.co](mailto:Reporte.Incidentes@ocensa.com.co) en donde se evaluará la condición reportada y se emitirán las recomendaciones requeridas para el manejo adecuado del caso.
3. Jefe inmediato / administrador del contrato asegurarán el cumplimiento de la orientación recibida así como facilitar las actividades definidas por la gerencia HSE de Ocesa (trabajo desde casa, desinfección de áreas de trabajo o entrega de elementos de protección personal requerido – mascarilla N95).
4. El trabajador con caso sospechoso estará aislado (trabajo en casa) o será hospitalizado según lo defina el médico tratante hasta que se cuente con los resultados de las pruebas que confirmen o descarten la presencia del Covid-19.
5. El reporte de los casos sospechosos a la autoridad de salud competente (secretaría de salud) estarán a cargo de la institución de salud que atiende al trabajador (EPS).
6. Recomendar a los trabajadores no usar EPPs (elementos de protección personal) de otra persona. El empleador es el único autorizado para suministrar estos elementos a sus trabajadores ( Tapabocas o Mascarilla N95) cuando se requiera.

REGLAS  
PARA LA VIDA

01

Permiso para trabajar



03

Zona de peligro



05

Bloqueo de energía



07

Manejo de carga



09

Equipos críticos



02

Conducción de vehículo



04

Trabajo en altura



06

Espacio confinado



08

Excavación



10

Trabajo en caliente



ALERTA N°  
**09**



**MARZO 06 DE 2020**

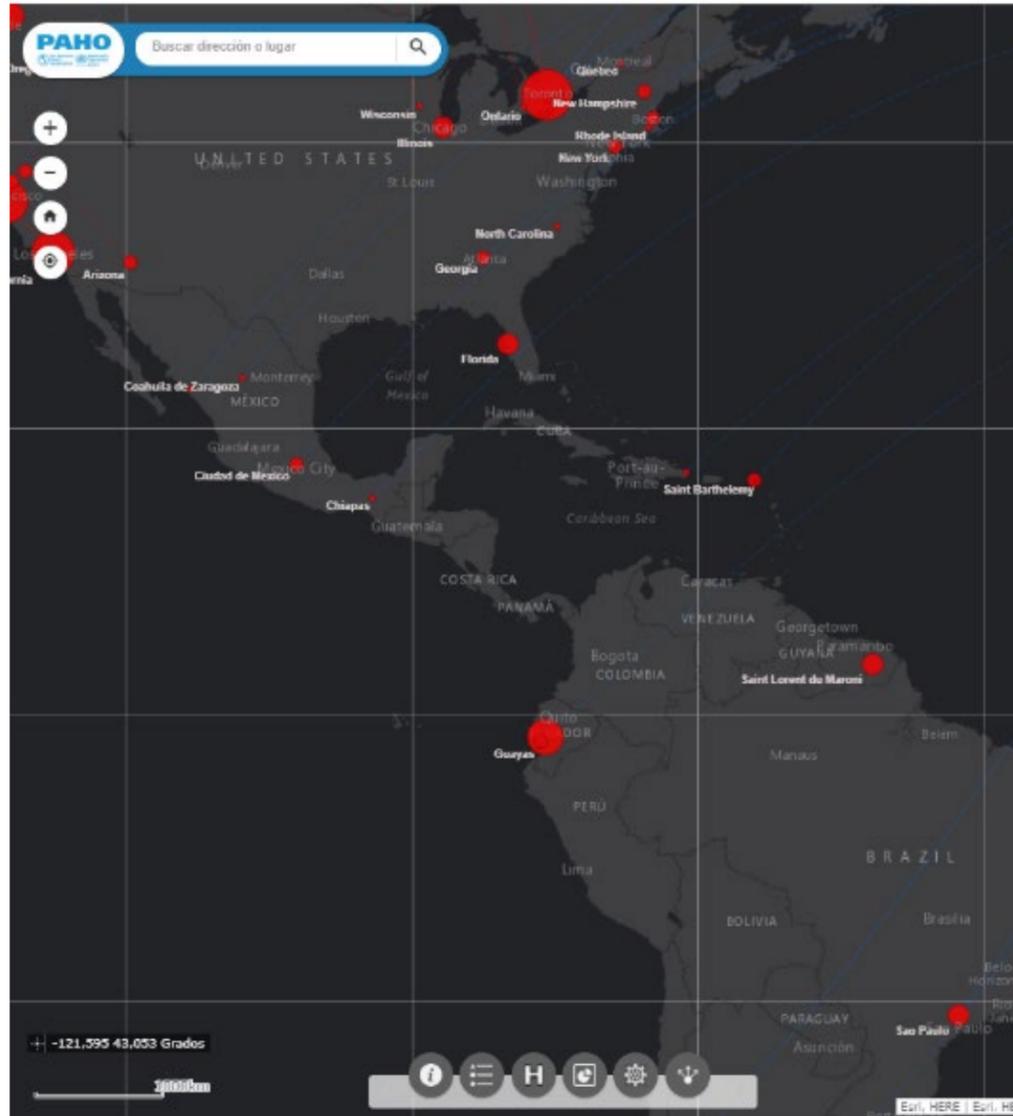
Reportada en:  
**MARZO 09 DE 2020**

**ESTACIONES, LÍNEA Y OFICINAS BOGOTÁ**

**ASUNTO:** Acciones a implementar por parte de Ocesa y sus contratistas ante la eventual introducción en Colombia de casos de Coronavirus Covid-19.

*Fuente: Circular Ecopetrol del 02 de marzo del 2020.*

<https://www.paho.org/es/temas/coronavirus/enfermedad-por-coronavirus-covid-19>



## Precauciones:

Recomendaciones para áreas que tengan funcionarios de Ocesa o contratistas provenientes de países o zonas con casos confirmados de Covid-19:

1. Implementar una estrategia de trabajo desde la casa (home office) durante los 14 días posteriores a la llegada del trabajador a Colombia, siguiendo las recomendaciones de aislamiento en casa para evitar contacto estrecho con familiares y conocidos.
2. Para trabajadores directos o en misión, la gerencia HSE realizará seguimiento médico durante los 14 días al trabajador que consiste en vigilancia ante la eventual aparición de síntomas respiratorios, acompañamiento y orientación sobre cómo debe proceder. El médico asignado por Ocesa será el único que puede levantar la restricción de trabajo en casa, una vez se ha realizado el seguimiento durante los 14 días.
3. Las empresas contratistas deberán asegurar lo propio a través de los mecanismos que tengan dispuestos para este fin.
4. La gerencia HSE reportará a la línea de Ecopetrol [comiterespuestasaludcovid-19@Ecopetrol.com](mailto:comiterespuestasaludcovid-19@Ecopetrol.com) la relación de trabajadores propios o de contratistas que regresan a Colombia procedentes de países con casos confirmados de infección.

**REGLAS  
PARA LA VIDA**

**01** Permiso para trabajar



**03** Zona de peligro



**05** Bloqueo de energía



**07** Manejo de carga



**09** Equipos críticos



**02** Conducción de vehículo



**04** Trabajo en altura



**06** Espacio confinado



**08** Excavación



**10** Trabajo en caliente

